REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Tutela No. 47-2020-00162-00

Toda vez que la anterior solicitud reúne los requisitos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente tutela instaurada por JUAN CARLOS ACOSTA DE LA CRUZ en contra de la OFICINA DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA POLICÍA NACIONAL vinculando al trámite a LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, SOLICITAR a la entidad accionada y vinculada que, en el improrrogable término de UN (01) DÍA contado a partir de la notificación de esta decisión, so pena de que se tengan por ciertos los hechos de esta tutela, de respuesta a todo lo manifestado en el escrito tutelar y remitan un informe pormenorizado de los antecedentes del caso, junto con las copias de la documentación que estimen convenientes. A la entidad accionada se le envía copia de la petición de tutela y sus anexos.

TERCERO: Por secretaría y por el medio más expedito e idóneo, procédase a notificar esta determinación tanto a la parte accionante como a la accionada, dejando las constancias del caso. Inténtese la notificación de ésta a través de los medios electrónicos disponibles.

CUARTO: Téngase como pruebas las documentales allegadas por la parte accionante.

Para todos los efectos dese cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-

11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556, PCSJA20- 11567, PCSJA20- 11614 y PCSJA20- 11622 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cúmplase,

Firmado Por:

AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1fef9584eb2e0427f26daf98c5b0fc2b7c9979b0597cbe3ad1ff7203f49c8112
Documento generado en 07/09/2020 08:01:09 p.m.